

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Bogotá, D.C. 10 de junio de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Fabián Tierradentro

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. **181533** registrada el **20** de mayo del 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Se ha recibido su derecho de petición radicado bajo el número precitado en el asunto, en el cual se manifiesta:

(...)” Estimados/as, por medio de la presente nota, solicito información sobre un acto administrativo labrado el 25 de enero del año 2025 en el aeropuerto El Dorado de Bogota, debido a una confusión relacionada con la documentación de ingreso y egreso de mi hija menor de edad.

Según me advirtieron las autoridades migratorias, me iban a notificar vía mail de dicho acto admisnitrativo, y nunca fui notificado. Por lo tanto desconozco el seguimiento de dicho acto y su estado. ” (...)

En atención a su solicitud, damos respuesta dentro de las competencias conferidas a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo cual, conforme a lo precisado en el Decreto Ley 4062 de 2011 y el Decreto 1067 de 2015, las funciones de Migración Colombia corresponden a ser autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería en el Territorio Nacional dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Este despacho, le comunica que la información solicitada se encuentra sujeta de reserva, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 6 del artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015 y el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el cual ha sido modificado por la ley 1755 de 30 de junio de 2015, el cual establece:

DECRETO 1067 DE 2015

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.11.4.3. RESERVA. *<Inciso modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con las normas que rigen la materia, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.*

No obstante, la anterior información que se lleva en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, podrá ser entregada a:

(...)

3. **El titular del dato o información** (negrilla fuera de texto).

4. Los parientes del titular del respectivo registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea ascendente o descendente y primero civil.

5. El cónyuge o compañero permanente debidamente reconocido del respectivo titular del registro.

6. *<Numeral modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los terceros que cuenten con la facultad expresa mediante poder especial debidamente otorgada por el titular de la información en cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales que rigen la materia.*

(...)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

La citada disposición prevé que dicha información únicamente podrá ser suministrada, entre otros, al titular del dato, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad debidamente acreditados, o a terceros que cuenten con poder especial otorgado por el titular.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, establece que:

Ley 1437 de 2011

(...)

Artículo 24. Informadores y Documentos Reservados. *Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*

3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 sólo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información. (Subrayado fuera de texto).

(...)

Revisada la solicitud presentada, se advierte que **no se aportó documentación idónea** que permita acreditar la legitimación necesaria para acceder a información de carácter reservado.

En consecuencia, no es posible emitir un pronunciamiento de fondo sobre la solicitud presentada. Por lo anterior, se solicita allegar copia legible del

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

documento de identificación correspondiente (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte u otro documento válido de identificación) o conferir poder especial debidamente otorgado, con el fin de efectuar las verificaciones pertinentes y brindar la respuesta que corresponda.

Conforme al contenido de la presente comunicación, se brinda respuesta, invitándole a seguir utilizando los canales de comunicación que nuestra entidad ha establecido para brindar atención oportuna y amable a sus usuarios y/o consultar la página institucional www.migracioncolombia.gov.co, donde podrá encontrar toda la información actualizada en materia migratoria de manera ágil y sencilla.

Nos suscribimos respetuosamente, atentos a cualquier solicitud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

LAURA NATALY MONTOYA ROMERO
Regional Aeropuerto El Dorado
Migración Colombia

Elaboro: Yuli Díaz R
Cargo: Profesional de Migración